



Uribia, Mayo, nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 2023-00141. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **SOCRATES RAFAEL IGUARAN MARCANO**. Contra **JOSE ALFONSO IPUANA EPIEYU**.

Estando el proceso al despacho se procede a examinar la liquidación de crédito realizada por la señora demandante, vencido el traslado de la misma sin objeción alguna, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, ésta agencia judicial antes de proceder a aprobarla, observa que en la liquidación de crédito presentada se liquidan los intereses corrientes y moratorios aun porcentaje que no corresponde al legalmente señalado para cada uno de los meses; en consecuencia la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera y a la misma se le imparte su aprobación.

CAPITAL:	\$ 5.000.000.00
Intereses corrientes desde el 18 abril/2022 al 18 abril/2023	\$ 1.120.713.00
Intereses moratorios desde el 19 abril/2023 al 7 de febrero de 2024	\$ 1.468.499.00
Total Liquidación e intereses	\$ 7.589.212.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez